.

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintiuno (21) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Asunto
Radicación
Demandantes
Demandado
Proceso ordinario de Reparación Directa
11001-33-43-060-2018-00026-00
Hilder Yamid Soto Montaña y otros
Nación -Ministerio de Defensa Nacional -Ejército Nacional
Pone en conocimiento y requiere parte actora

1. ANTECEDENTES

Se brindó respuesta al oficio 111 de 2019.

El abogado Germán Leónidas Ojeda Moreno presentó renuncia al poder conferido por el Ejército Nacional.

2. CONSIDERACIONES

Se pondrá en conocimiento de la partes la respuesta brindada por el director de Sanidad del Ejército Nacional.

Del mismo modo, se requerirá a la parte actora a fin de que se sirva desplegar las actividades que se indican en la citada respuesta a fin de que se realice la valoración por parte de la Junta Médico Laboral, en caso de que haga caso omiso a lo indicado en la reiterada respuesta se fijará fecha y hora para la realización de la audiencia de pruebas incorporando las pruebas que reposen en el expediente y continuando con la siguiente etapa procesal.

Se aceptará la renuncia de poder presentada por el abogado Germán Leónidas Ojeda Moreno, toda vez que cumple los requisitos establecidos en el Artículo 76 del Código General del Proceso.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Poner en conocimiento por el término de cinco días la respuesta al oficio 111 de 2019, por parte del director de Sanidad del Ejército Nacional, visible a folios 130 y 131.

SEGUNDO: Se requiere a la parte actora a fin de que imparta las actividades y diligencias correspondientes a fin de que se practique valoración al señor Hilder Yamid Soto Montaña por parte de la Junta Médico Laboral del Ejército Nacional.

En caso de que no se adelante actuación alguna se fijará fecha y hora para la celebración de la audiencia de pruebas a fin de incorporar las pruebas que reposan en el expediente y continuando con la siguiente etapa procesal.

TERCERO: Aceptar la renuncia de poder elevada por el abogado Germán Leónidas Ojeda Moreno.

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO



-SECCIÓN TERCERA-BOGOTÁ D.C.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEJANDRO BONILLA ALDANA Juez

 ΔM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. -SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en Estado Electrónico 13 del veintidós (22) de marzo de dos mil diecinueve (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS Secretario